

Escuela de párvulos San José School



PROGRAMA DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

2026



INTRODUCCIÓN

El desarrollo individual es una tarea personal y de todos/as los/as actores que se involucran en cada crecimiento personal, por ello es relevante aprender a vivir con otros u otras, desde la convivencia social y educacional, así la formación personal se hará mucho más integra y más inclusiva en todas sus dimensiones.

El aprender a vivir también supone la adquisición de conocimientos que ayudarán entender y recorrer el mundo que nos toca vivir, por tanto, el desarrollo de habilidades cognitivas y sociales para establecer relaciones permanentes, confiables y sinceras con otras personas son un valor fundamental, para el aprendizaje del respeto, tolerancia y aceptación de las otras personas.

Por lo anterior, el proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes es una tarea ineludible que responsabiliza en primer lugar a la familia, con el apoyo y participación de la sociedad en su conjunto, y con el rol garantizable del Estado de Chile, tal como se ha acordado en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989. Entonces es en este contexto que el espacio escolar adquiere un valor fundamental en propiciar estrategias y/o conocimientos que promuevan y garanticen una convivencia social de manera adecuada, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad escolar en su totalidad deberá asumir la postura de rechazo en todas sus formas al maltrato y abuso hacia los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Dentro de lo que nos proponemos educar se encuentra la sexualidad, entendida como aquella que forma parte de nuestro desarrollo y existen múltiples y variadas visiones, dado que implica valores, creencias, convicciones y costumbres que se van transmitiendo de generación en generación; la creciente complejidad de las sociedades, el reconocimiento de la diversidad y la multiculturalidad, la virtualidad de las relaciones que nos permite acceder a un mundo cada vez más globalizado, entre otros, dan cuenta de una creciente multiplicidad de valoraciones y expresiones sociales acerca de la sexualidad y las relaciones afectivas.

Todo lo anteriormente descrito es sustentable en la medida que nosotros/as como escuela logremos facilitar en cada uno/a de nuestros/as alumnos/as un desarrollo integral, que incluya aspectos: físicos, psicológicos, sociales-emocionales, intelectuales, éticos.

Por tanto, es en este escenario que de acuerdo a la Ley de Salud 20.418 (2010), Artículo 1 que propone el Ministerio de Salud, es que se visualiza la posibilidad y responsabilidad que deben poseer los colegios para una adecuada Educación Sexual debe ser un derecho humano, de respeto, equidad de género e intercultural.

CONCEPTOS CLAVES

Para profundizar un programa que sea serio y atingente a la población a la cual se desea entregar, es necesario considerar conceptos que propiciarán un buen entendimiento del trabajo que se desea impartir, por ello se hace relevante especificar el lenguaje universal que se otorga desde la semántica para cada uno de estos conceptos:

SEXUALIDAD:

Se entiende desde una mirada integral, como también consustancial a la figura humana, es la propulsora de vínculos afectivos y de socialización, donde están involucradas las dimensiones: biológicas, reproductivas, socio-afectiva, ético-morales. Todas ellas están interrelacionadas de manera dinámica, y que tienen como forma de expresión en: los afectos, identidad de género, intimidad, el amor, reproducción, familia, bienestar y las relaciones entre los demás.

Así la sexualidad también puede entenderse desde distintas miradas que llegan a unificar el desarrollo integral de la persona. Por tanto, la sexualidad tendrá:

- **Dimensión biológica:** comprende todos los aspectos relacionados con la anatomía y fisiología que permitiría la expresión de la sexualidad. Donde incluye el conocimiento del funcionamiento de los órganos del cuerpo del ser humano que se encargan de elaborar la respuesta sexual humana. Se integran en esta dimensión las cuestiones relacionadas con el desarrollo sexual en las diferentes etapas del ciclo vital. Son parte de esta dimensión los aspectos relacionados con la reproducción humana, que comprende: la actividad sexual, los métodos de planificación familiar, la fertilización, la gestación, el parto, el embarazo en la adolescencia y la maternidad y paternidad responsable, entre otros.

El conocimiento de esta dimensión de la sexualidad por parte de los estudiantes, hombre y mujeres es fundamental para que comprendan el funcionamiento de su cuerpo, sepan cómo cuidarlo para mantenerlo saludable, así como para prevenir el embarazo adolescente y la adquisición de infecciones de transmisión sexual que pueden impedir el desarrollo de una vida plena.

- **Dimensión afectiva:** Implica los vínculos afectivos y emocionales que se establecen en el proceso de interacción con otras personas, y que darían cuenta de la expresión de la sexualidad humana. Por tanto, la dimensión socio-afectiva de la sexualidad integra factores psicológicos (emociones, sentimientos, actitudes personales) con factores socio-culturales (influencia del entorno social). El conocimiento de esta dimensión de la sexualidad por los y las alumnos/as será fundamental para poder comprender la importancia de la vida afectiva y emocional en la expresión de una sexualidad saludable.
- **Dimensión ética y moral:** está relacionada estrechamente con la reflexión de los valores y normas que dan sentido a la relación que el alumno y alumna establece con las personas. Por ello, implicaría el reconocimiento de la aceptación y valoración del otro, el desarrollo del juicio crítico, con el propósito de orientar el comportamiento en una dirección beneficiosa para sí mismo/a y para los demás. Así el conocimiento de la alumna o alumno sobre lo que entiende por sexualidad sería relevante para la responsabilidad de la toma de decisiones que involucran la vivencia sexual

EDUCACION SEXUAL:

- Está referida a educación permanente en el desarrollo pedagógico, y que sería beneficioso al desarrollo de conocimiento, capacidades y actitudes para que los estudiantes valoren y asuman su sexualidad, en el marco del ejercicio de sus derechos y de los demás. A su vez, tiene el objetivo principal que los y las alumnas logren aprendizajes significativos para el ejercicio de una sexualidad saludable, placentera y responsable en el contexto de las relaciones interpersonales, democráticas, equitativas y respetuosas. Esto implica que los/as docentes desarrollen acciones pedagógicas pertinentes para el autoconocimiento, la autoestima, el respeto mutuo, la autonomía y la toma de decisiones, en la formación integral de los estudiantes. En este sentido, la Educación Sexual procura responder a las necesidades cambiantes de las y los alumnos, fortaleciendo su autonomía, aspecto fundamental para el logro de su desarrollo integral pleno. Así mismo, forma parte de la educación ciudadana que concibe a toda persona, en especial, a todo niño, niña, adolescente y joven, como sujeto de derechos, capaz de asumir progresivamente responsabilidades, tomar decisiones y establecer comunicaciones eficaces con las personas adultas de su entorno. Es así que la Educación Sexual Integral promueve que las y los estudiantes construyan conocimientos, actitudes y valores que les permitan crecer como personas.
- También enfoca su atención en el desarrollo sexual saludable de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta la particularidad de cada etapa de desarrollo. En este sentido, se considera que ellas y ellos expresan un desarrollo sexual saludable cuando:
 - ✓ Encuentran en su sexualidad una fuente de bienestar y placer a través de la expresión auténtica de sentimiento y afectos.
 - ✓ Valoran y cuidan su cuerpo, así como, la salud y el bienestar de las personas que los rodean.
 - ✓ Manifiestan en su comportamiento las características propias de la sexualidad que corresponden a la etapa del ciclo vital que les toca vivir.
 - ✓ Son agentes de su propio cuidado y desarrollo sexual, habiendo fortalecido factores de protección que les permita anticiparse y evitar comportamientos y situaciones de riesgo.
 - ✓ Tienen comportamientos responsables, libres de prejuicios y toman decisiones de manera autónoma cuando sus capacidades se lo permitan.
 - ✓ Son conscientes de sus actos y deseos, asumiendo una actitud crítica y reflexiva frente a las prácticas y representaciones sociales que sus contextos socioculturales establecen con respecto a la sexualidad.

MALTRATO INFANTIL:

Se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas, adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por **omisión** (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, niña y adolescente, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social y otro), **supresión** (que son las diversas formas en que se niega al niño, niña, adolescente, el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o **transgresión** (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, niña y adolescente, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial

Dentro del maltrato infantil se establecen diferentes categorías:

- **Maltrato Físico** acción no accidental por parte de un adulto cuidador, y provoca daño y/o enfermedad, se categorizan según criterios legales: lesiones graves, lesiones menos graves.
- **Maltrato emocional o psicológico:** se trata de hostigamiento no verbal de manera habitual por medios de insultos, críticas o descréditos, entre otros. También se incluye que sea testigo del hecho y no sea capaz de denunciarlo.
- **Negligencia:** falta de protección y cuidados mínimos o básicos entendidos como los: psicológicos, físicos, sociales, intelectuales, etc.) por parte de los responsables del niño, niña y adolescente.

Considerando lo anterior **el abuso sexual es una forma de maltrato infantil**, y que implicaría la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor tiene una gratificación, es decir una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El abuso sexual implica cualquier conducta de tipo sexual que se realice a un niño, niña o adolescente, dentro de las cuales se encuentran:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
- Exhibición de situaciones obscenas por parte de algún integrante de la comunidad escolar hacia cualquier otro integrante de la comunidad escolar.
- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador.
- Incitación, por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño, niña o adolescente.

- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración del material pornográfico (ej. Fotos, películas, imágenes de internet, etc.)
- Intimidación por parte del abusador desde el silenciamiento de la víctima frente a prácticas que realiza el primero.
- Exposición del material pornográfico a un niño, niña o adolescente (ej. Fotos, películas, imágenes de internet, etc.) Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero y otras prestaciones.

Aspectos a considerar en el abuso sexual:

- La familia es la primera responsable de la protección de niños, niñas y adolescentes.
- La protección de la infancia y la adolescencia debe formar parte de la visión y misión de la comunidad educativa.
- No es adecuado que los niños, niñas y adolescentes mantengan contacto a través de redes sociales (facebook, twitter, whatsapp, entre otros) en el establecimiento.
- Las situaciones de maltrato y abuso sexual infantil de ser detenidas de manera eficaz y decidida a fin de evitar que el niño, niña y adolescente continúe siendo dañado. **Frente a la sospecha siempre será necesaria actual preventiva y protectoramente para clarificar la situación.**
- Ante situaciones de maltrato físico, psicológico, negligencia y/o abuso sexual infantil, se debe priorizar siempre el interés superior del niño, niña, o adolescente.
- Al detectar una situación de maltrato o abuso sexual infantil, se debe actuar inmediatamente para no seguir vulnerando los derechos del niño/a o adolescente, LO QUE NO IMPLICA NECESARIAMENTE DENUNCIAR O IDENTIFICAR A UNA PERSONA ESPECIFICA, lo que se denuncia es el hecho o situación, proporcionando los antecedentes disponibles, pues la identificación del agresor/a es responsabilidad de otras instituciones (Ministerio Público, Tribunales, Carabineros, PDI)
- Ante una situación de maltrato grato o de delito (abuso sexual que se hubiese ejecutado en el establecimiento y que afecte al estudiante, está obligado realizar la denuncia respectiva es el director, según establece el **Artículo N° 175, letra e del Código Penal Procesal**. Sin perder de vista esta obligación legal, es aconsejable impulsar a los adultos responsables o familiares del niño a interponer la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores. **Dicha denuncia en la Escuela San José School, la hace el representante legal del establecimiento, en este caso la directora, respaldándose de todas las evidencias que dan cuenta de aquello.**

Indicadores que son factibles que el niño, niña y adolescente esté siendo vulnerado en sus derechos:

- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés.
- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- Miedo o recha a asistir a la escuela o estar en lugares específicos de éste.

DEFINICIONES INCORPORADAS EN LAS ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS: LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX EN EL SISTEMA EDUCATIVO CHILENO

Se hace de suma importancia que como Escuela San Jose School, nos incorporemos a la reflexión que se está desarrollando a nivel nacional respecto a la legitimidad y respeto por la diversidad sexual. Aquello que está fundamentado en la LEY ZAMUDIO 20609, que **establece medidas contra la discriminación**, más conocida como «**Ley antidiscriminación**» que tiene por objetivo fundamental instaurar un [mecanismo judicial](#) que permita restablecer eficazmente el [imperio del derecho](#) toda vez que se cometa un acto de [discriminación](#) arbitraria, estableciendo un [procedimiento judicial](#) y [medidas sancionatorias](#) en caso de comisión de un acto de ese tipo.

Cabe señalar que esta Ley fue [promulgada](#) por el [presidente Sebastián Piñera](#) el 12 de julio del [2012](#) y [publicada](#) en el [Diario Oficial](#) el 24 de julio del mismo año. Consta de 18 artículos permanentes y modificó el Estatuto Administrativo, el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el [Código Penal](#). Por ello se toma la relevancia de querer incorporar LA INCLUSION desde una mirada más totalitaria en la forma de vivenciar la sexualidad.

A continuación, pasamos a detallar y/o definir algunos conceptos que son fundamentales para entendimiento de esta nueva política pública:

SEXO: Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.

GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

ORIENTACIÓN SEXUAL: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente

al suyo, de su mismo género, o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

EXPRESIONES DE GÉNERO: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

LGBTI: Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex.

HETEROSEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.

HOMOSEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.

LESBIANA: Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.

GAY: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.

BISEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.

TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

INTERSEX: Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

INTERVENCIONES SEGÚN EL TIPO DE FUNCION
AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO SAN JOSE SCHOOL

Considerando que todos los/as actores sociales que están en un espacio escolar cumplen la función de educar y garantizar que los niños, niñas y los adolescentes ***no sean vulnerados en sus derechos***, se indica que:

- Todos y todas deben conocer leyes y normas legales que sustentan la Educación Sexual en Chile.
- Mostrar a la comunidad escolar el Programa de Educación Sexual, dando énfasis que es un derecho el recibir aquella información.
- Identificar el grupo más vulnerable desde la vivencia de sexualidad, para establecer cuidado respectivo y/o estrategias de intervención según sea el caso.
- Aplicar metodología necesaria por parte del Profesor Jefe para lograr un adecuado proceso de enseñanza aprendizaje, según contenidos vinculados a la sexualidad como línea temática.
- **Que el profesor jefe y/o docente responsable maneje adecuadamente las características propias del periodo de vida de cada alumno/a que tiene a su cargo, junto con manejar su historia personal, según grado de vulnerabilidad y contexto social y/o emocional,**
- **Reconocerse a sí mismo/a como adulto, y a su vez los estudiantes como personas con derecho a ejercer su sexualidad, no estereotipando modelos asociados a sexo y género.**
- Reconocer que la sexualidad de hombres y mujeres se desarrolla y expresa por igual.
- Promover el autocuidado y la prevención, propiciando la comunicación permanente entre los distintos actores que intervienen con el niño, niña o adolescente.
- **Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene la responsabilidad ética frente a la protección del niño, niña o adolescente, por lo que debe asegurarse de que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo /a y a detener la situación de abuso.**

A continuación, las acciones a seguir frente a la revelación de un abuso sexual, serán las siguientes:

- a) Hacer un registro escrito de lo relatado por el alumno.**
- b) Dar aviso inmediato a la directora y a la encargada de Convivencia Escolar (PSICOLOGA DEL ESTABLECIMIENTO SE ENTREVISTARA CON LOS INVOLUCRADOS)**
- C) Comenzar la investigación con el equipo de convivencia después de tomar los antecedentes de los involucrados**
- c) El Director efectuara la denuncia ante el Ministerio público.**
- D) Se citará a los padres y/o apoderados del niño/a - para comunicarles la situación, informándoles que el colegio procederá, según la ley, a denunciar estos hechos ante el Ministerio Público. e) En caso que el relato haya sindicado como presunto agresor a otro alumno del Colegio, la directora citará a los padres de este niño/a y les informará también acerca de la denuncia que se efectuará ante el Ministerio Publico.**

EL EQUIPO DOCENTE Y/O PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO DEBE VELAR POR EL RESGUARDO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTI EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

- Llevar a cabo jornadas de reflexión sobre cómo abordar el tema diversidad e inclusión dentro del PEI, y de los otros instrumentos que constituyen el marco normativo y formativo de la institución educativa, con todos los actores de la comunidad educativa.
- Incluir, dentro del plan de gestión o Plan de Mejora Educativa, capacitaciones para el personal docente y otros profesionales para desarrollar competencias respecto al desafío que demanda abordar la diversidad sexual y de género. Estas capacitaciones pueden gestionarse a través del CPEIP o con instituciones externas especialistas. El vínculo con OSC (organizaciones de la sociedad civil) contribuirá en la construcción de redes significativas para el establecimiento educacional. Para este tipo de capacitaciones, es posible utilizar fondos SEP o de proyectos de mejora.
- Desarrollar procesos participativos inclusivos que consideren al centro de padres, madres, apoderados, al centro de estudiantes y al consejo escolar, entre otros. (Esto enmarcado para los docentes del establecimiento)
- Incorporar en el curriculum de Orientación Escolar, en la Unidad de Sexualidad las diferentes formas de vivenciar la sexualidad, entendiéndose ésta como una forma de vida, que resulta ser legítima y significativa para cada persona, considerando aquello como un derecho humano fundamental y que es de libre elección.

PARA EL EQUIPO DE GESTIÓN

- Visualizar los Estándares Indicativos de Desempeño que orientan la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, oportunidades que permitan instalar la reflexión sobre la temática.
- Elaborar, revisar y actualizar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), resguardando que en éste se declare la formación sobre temáticas asociadas a la promoción de la diversidad, inclusión y el resguardo de los derechos de todas y todos los estudiantes.
- Elaborar, revisar y actualizar instrumentos fundamentales para la construcción del marco formativo y normativo de la institución escolar San José School. Por ejemplo: Manual de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación. Protocolos de Actuación, planes de gestión, plan de formación ciudadana, planes de sexualidad afectividad y género, entre otros, considerando el enfoque de derecho y la ley de no discriminación.
- Asegurar el uso del lenguaje inclusivo. Desde la ley de inclusión, asegurar un proceso de Admisión y una trayectoria educativa libre de discriminación, especialmente para los y las estudiantes LGBTI.
- Revisar y discutir en la Escuela San José School, la Circular N° 2609 titulada “Derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación”.

OBJETIVOS DE LA EDUCACION SEXUAL EN LA COMUNIDAD ESCOLAR SAN JOSE SCHOOL

Objetivo General:

Propiciar el aprendizaje en cada uno/a de los/as alumnos/as las estrategias adecuadas del autocuidado en las relaciones afectivas, sexualidad y género de las y los estudiantes de pre-básica.

Objetivos Específicos:

- Reforzar concepto femenino y masculino según características de cada sexo.
- Respetar el cuerpo como forma de afecto hacia sí mismo/a, y los otros/as
- Fortalecer actitudes de cuidado del cuerpo en todas sus dimensiones: públicas y privadas (higiene, límites, etc.).
- Fomentar el buen cuidado del cuerpo respecto al trato adecuado que se da entre pares y adultos.
- Entregar Tips a los padres respecto al desarrollo psicosexual de los niños y niñas según etapa de desarrollo.
- Promover el buen trato entre pares y adultos en **todos los espacios educativos**.
- Identificar las formas de cuidado que posee cada cuerpo según los cambios que se dan en el periodo pre-púber y adolescencia.
- Reforzar el concepto de figuras femeninas y masculinas, según conductas presentes en cada uno/a de los alumnos/as.
- Aprender a respetarse y ver las diferentes formas de vivir la sexualidad.
- Fortalecer actitudes de cuidado del cuerpo en todas sus dimensiones (límites, lenguaje, etc.)
- Fortalecer actitudes de respeto personal y hacia los otros, potenciando el autocuidado del cuerpo.
- Reconocer conductas Públicas y privadas de su sexualidad.
- Valorar la importancia del vínculo entre pares y/o adultos.
- Comprender la importancia de las redes sociales (páginas web: facebook, whatsapp, twitter, etc.) en el adecuado o inadecuado desarrollo sexual.
- Promover la responsabilidad parental en el adecuado desarrollo sexual de los /as hijos/as según etapa de desarrollo.

APRENDIZAJES ESPERADOS

Niveles Prebásica

- Manifestar el conocimiento respecto a las conductas adecuadas según sexo
- Identificar partes de su cuerpo
- Reconocer zonas de genitales (hombre – mujer)
- Identificar zonas de cuidado del cuerpo
- Reconocer la importancia de la higiene personal
- Valora el afecto como factor importante del vínculo entre pares, adultos (familiares, amigos, compañeros, etc.)
- Comprende el rol de la familia como actor de desarrollo del afecto
- Identifica los riesgos que se dan con la falta de cuidado del cuerpo
- Valora su rol de género en las relaciones que establece con los demás
- Respeta a sus compañeros sin distinción de sexo, cultura, estado físico, salud, apariencia física.

AHORA CONSIDERANDO LA INCORPORACION DE LA LEY ANTIDISCRIMINACIÓN 20609, QUE PROTEGE Y AVALA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS: LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX EN EL SISTEMA EDUCATIVO CHILENO, PODEMOS INDICAR LO SIGUIENTE:

¿QUÉ PUEDO HACER SI SOY ESTUDIANTE?

- Participar activa y responsablemente en el centro de alumnos y en los espacios garantizados por la comunidad educativa, en que se abordan estos temas, sobre todo en las horas de Consejo de Curso y Orientación, para demandar que existan espacios formativos sobre la temática.
- Acudir a algún adulto con conocimiento en inclusión de personas LGBTI, para consultar e informarse. Acudir a algún adulto con conocimiento en inclusión de personas LGBTI si eres testigo o víctima de acoso por parte de algún miembro de la comunidad educativa, también para visibilizar situaciones discriminatorias hacia algún niño, niña o estudiante o miembro de la comunidad educativa.
- Asegurar el uso de un lenguaje inclusivo y evita el lenguaje ofensivo que pueda dañar o hacer sentir mal a otros.
- Promover actividades que fomenten la información segura y responsable sobre el tema. Educarse sobre la diversidad sexual y de género a través de organizaciones

internacionales que trabajan de manera seria y responsable en la promoción y respeto de los derechos humanos de todas las personas.

- Conocer y difundir redes de apoyo internas o externas al establecimiento educacional. Ser acogedor y un aliado de aquellas personas que se acercan a ti para confidenciarte lo que les pasa, respeta sus tiempos, y transmíteles seguridad y confianza.
- Detener todo tipo de situaciones de violencia (acoso psicológico, violencia física, etc.) hacia un compañero/a o cualquier persona de la comunidad educativa, basado en su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

¿QUÉ HACER SI SOY APODERADO/A O PARTE DE LA FAMILIA?

- Informarse de los espacios garantizados que dispone el establecimiento para solicitar entrevista con el o la profesional de la escuela que tenga competencias sobre inclusión de personas LGBTI, buscando orientación y toda la información necesaria para educarse en estos temas.
- Participar activamente de las reuniones de apoderados para interiorizarse de los procesos que viven los niños, niñas y estudiantes.
- Solicitar entrevista con el profesor o profesora jefe para manifestar preocupación, solicitar ayuda o denunciar alguna situación que afecte física, psicológica o socialmente tanto a su hijo o hija o algún otro estudiante, considerando siempre que existe la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, que promueve la buena convivencia escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
- Mantener una comunicación fluida y una actitud acogedora con el niño, niña o estudiantes en todo momento, fomentando la confianza entre todas las partes.
- Estar muy atento a las señales que manifiesta el niño, niña o estudiante frente a cuadros de aislamiento, depresión, retraimiento, incomodidad, desgano por asistir a clases u otra conducta poco frecuente. Siempre será motivo para hacerse más presente, manifestando amor y apoyo incondicional para que él o ella pueda expresar sus sentimientos y temores, independientemente de cuáles sean los motivos.

- A la menor sospecha de que el niño, niña o estudiantes está siendo víctima de alguna forma de violencia o discriminación, debe acercarse al establecimiento educacional y activar los protocolos existentes para ello.
- Si el niño, niña o estudiante le manifiesta tratos discriminatorios por alguno de los miembros de la comunidad educativa, debe acercarse al establecimiento educacional para activar los protocolos por vulneración de derechos, y en la eventualidad de no recibir una respuesta apropiada, puede recurrir a la Superintendencia de Educación para realizar la denuncia correspondiente. Mantenerse atento/a en el actuar cotidiano –tanto propio como de su niño, niña o estudiante -, entendiendo que ellos y ellas pueden ver en uno un potencial aliado para enfrentar situaciones de vulneración.

¿QUÉ HACER EN CASO DE QUE LA FAMILIA NO APOYE A UN NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE SU IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL?

El maltrato infantil es toda acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de niños, niñas y estudiantes. En ese sentido, cabe destacar que cualquier tipo de maltrato vulnera los derechos del niño, niña o estudiante, pudiendo ser constitutivo de delito:

- **Maltrato Físico:** cualquier acción no accidental por parte de padres, madres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño.
- **Maltrato Psicológico:** hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o estudiantes.
- **Abandono y negligencia:** Son situaciones en que los padres, madres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños, niñas y estudiantes necesitan para su desarrollo.

De acuerdo a lo anterior, se debe considerar que, en relación a la orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, son múltiples los factores que pueden crear situaciones que vayan en desmedro notable del ejercicio de derechos de niñas, niños y estudiantes LGBTI, y es en este sentido que el establecimiento educacional debe responder frente a cualquier vulneración de derecho que los niños, niñas y estudiantes sufran.

Lo anterior, se sustenta en leyes que dan cuenta acerca de:

- Inclusión
- Ley General de Educación
- Ley sobre Violencia Escolar
- Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana
- Ley que establece medidas contra la Discriminación

PLAN DE ACCIÓN DE PROGRAMA DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

Objetivo	Promover el respeto por la diversidad sexual y de género en alumnos de Educación Parvularia (articulación Plan de Sexualidad y afectividad).	
Acción1	Nombre de la Acción: Realizar talleres educativos de autocuidado y abuso sexual para el equipo educativo del establecimiento.	
	Descripción de la Acción: la realización de la jornada de reflexión de abuso sexual y autocuidado que la realizar la psicóloga del establecimiento. Taller para el equipo educativo del establecimiento.	
Fechas	Inicio	julio 2026
Responsable	Cargo	psicóloga del establecimiento
Recursos	- Data - computador	
Medios de Verificación	Asistencia –planificación de la Jornada	
Acción 2	Nombre de la Acción: Realizar talleres educativos de abuso sexual y autocuidado para los niños y niñas	
	Descripción de la Acción: la realización de la jornada de reflexión de abuso sexual y autocuidado que la realizar la psicóloga del establecimiento.	
Fechas	Inicio	Julio 2026
Responsable	Cargo	psicóloga del establecimiento
Recursos	- Data - computador	

Medios de Verificación	Asistencia –planificación de la Jornada	
Objetivo	Promover el respeto por la diversidad sexual y de género en alumnos de Educación Parvularia (articulación Plan de Sexualidad y afectividad).	
Acción 3	Nombre de la Acción: Realizar talleres educativos de autocuidado y abuso sexual para los padres y apoderados	
	Descripción de la Acción: la realización de la jornada de reflexión de abuso sexual y autocuidado que la realizar la psicóloga del establecimiento. Escuela para padres via online.	
Fechas	Inicio	julio 2026
Responsable	Cargo	psicóloga del establecimiento
Recursos	- Data - computador	
Medios de Verificación	Asistencia –planificación de la Jornada	


Lorena Navarro López
Directora

